CERTIFICACIÓN DEL EQUIPO PAE PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MES DE FEBRERO DEL 2026 PARA LA UNION TEMPORAL KOTTUSHI WAYAA RIOHACHA PAE 2026 NIT 902016304-6					
INFORMACIÓN GENERAL					
Marque con una X el tipo de documento:					
CONTRATO	X	**ACEPTACIÓN DE OFERTA**		**CONVENIO**	
Número:	**064-2026**				
"PRESTACION DE SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL CENTRO ETNOEDUCATIVO N°19,20,21,22 Y LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA N° 1 DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO LA RESOLUCION 18858 DE 2018 DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL; CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCION A POBLACIÓN MAYORITARIA Y GRUPOS ETNICOS; VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA 202600000004336					
SUPERVISOR	**ALBERTO MARIO CUAN**				
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL KOTTUSHI WAYAA RIOHACHA PAE 2026**				
NIT	**902.016.304-6**				
REPRESENTANTE LEGAL	**YOHANA CAROLINA MARTINEZ AREVALO**				
VALOR DEL CONTRATO	**DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($ 2.560.173.130**				
FECHA DE INCIO	**DOS (2) DE FEBRERO DE 2026**				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**017**	**Expedición**	**22 de enero del 2026**		
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	**221**	**Expedición**	**30 de enero del 2026**		

1. CAPACIDAD JURÍDICA

Que, para la contratación del Programa de Alimentación escolar para la vigencia 2026, en efecto se adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, en cumplimiento en lo establecido en la resolución 2500 de 2010. Suscribiendo el contrato **CPS-064-2026** entre la **ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA** y **LA UNIÓN TEMPORAL KOTTUSHI WAYAA RIOHACHA PAE 2026,** cuyo objeto contractual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS CENTROS ETNOEDUCATIVOS N 19 20 21 22 Y LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No 1, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018 DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL**

Y ATENCIÓN A POBLACIÓN MAYORITARIA Y GRUPOS ÉTNICOS VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA

Que, realizado el estudio y revisión de los documentos jurídicos soportados por la **UNION TEMPORAL KOTTUSHI WAYAA RIOHACHA PAE 2026**, se verificó el cumplimiento de los criterios habilitantes para acceder al pago del 30% de la operación proyectada para el mes de febrero, cobro solicitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la resolución 18858 del 18 de diciembre de 2018 y en el Parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993

Que, el contrato relacionado, establece un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor proyectado para el primer mes de ejecución, el cual se estima en por tanto el primer pago corresponderá a la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS ($99.131.442)**, el cual se efectuará una vez el operador realice la presentación de los siguientes documentos: 1) Entrega de Plan de compra de alimentos a las Instituciones Educativas y sus sedes estableciendo fechas y rutas a realizar 2) Entrega del plan de saneamiento básico 3) Evidencias de entrega del Gas para el inicio del servicio, toda esta documentación debe presentarse en el primer comité Técnico y dicha acta, con la factura electrónica será el requisito para el primer desembolso; El equivalente al setenta por ciento (70%) restante del valor a pagar por el primer mes de ejecución, se cancelará mediante acta parcial mensual contra las entregas de raciones alimentarias efectivamente recibidas por los titulares de derechos por concepto de complementos AM - PM (según sea el caso), para lo cual se deberá acreditar el recibo a satisfacción por parte de la supervisión soportado en las certificaciones de recibo a satisfacción por parte de los rectores y/o directores de los CEIR y/o coordinadores de las sedes según sea el caso y/o quienes se designen para el efecto y las planillas de entrega en las cuales conste la recepción a satisfacción de los titulares de derecho. El supervisor del contrato podrá realizar el descuento de los valores de las raciones no entregadas. El supervisor deberá autorizar el pago adjuntando la respectiva cuenta de cobro y/o factura e informe en los formatos Autorizados por la Administración.

Posteriormente el operador presentó ante la Alcaldía Distrital de Riohacha Las respectivas pólizas las cuales se aprobaron en la fecha 2 de febrero del 2026, que se relacionan de la siguiente manera:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	14-44-101256272	$256,017,313	29	01	2026	30	01	2027
Pago de salarios	14-44-101256272	$128,008,656.50	29	01	2026	30	09	2029
Calidad del servicio	14-44-101256272	$256,017,313	29	01	2026	30	01	2027
Responsabilidad civil extracontractual	14-40-101079624	$350.181.000	29	01	2026	29	09	2026

2.COMPONENTE DE CALIDAD E INOCUIDAD

Con el propósito de verificar el cumplimiento y garantizar la seguridad en la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, se revisan y anexan los documentos y evidencias correspondientes que permiten verificar la ejecución de procedimientos orientados al cumplimiento de las condiciones higiénico–sanitarias, conforme a los parámetros establecidos en el marco normativo vigente: Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 018858 de 2018, relacionados con la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas Higiénicas, contempladas dentro del Plan de Saneamiento Básico (PSB).

Lo anterior, en cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos en dicha normatividad, con el fin de garantizar la adecuada atención de los titulares de derecho bajo los estándares mínimos del Programa de Alimentación Escolar (PAE – PAIP), salvaguardando la inocuidad, calidad y seguridad de las raciones alimentarias suministradas.

Una vez realizada la revisión por parte del personal de apoyo a la supervisión de los contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, la Microbióloga del equipo de la ETC Riohacha emite las siguientes consideraciones frente al Plan de Saneamiento Básico (PSB) presentado por la **UNIÓN TEMPORAL KOTTUSHI WAYAA, IDENTIFICADA CON NIT 9020163046,** y los compromisos que deberán cumplirse durante el desarrollo de su operación en la vigencia 2026.

Es pertinente señalar que el Plan de Saneamiento Básico (PSB) fue remitido inicialmente durante la vigencia anterior como parte de la etapa de planeación para la operación del Programa de Alimentación Escolar correspondiente al año 2026. En dicha etapa, el documento fue objeto de revisión técnica, generando observaciones orientadas a su fortalecimiento, especialmente en lo relacionado con la estandarización de los insumos químicos utilizados en los procesos de limpieza y desinfección (POES), así como en los procedimientos asociados al abastecimiento y control del agua potable utilizada en la preparación de la ración alimentaria destinada a los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho del PAE.

En la presente vigencia, el operador presenta nuevamente el Plan de Saneamiento Básico como parte de la estructura documental que integra su Sistema de Gestión de Calidad e Inocuidad, dentro del proceso de prestación del Servicio de Alimentación Escolar para la vigencia 2026, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos y sanitarios establecidos en la normatividad vigente.

1- PROMOVER BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS – DE ORDEN ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÒN:

A través de Educación y sensibilización sobre higiene personal, actividades de limpieza y desinfección de instalaciones físicas, equipos, materia prima (manejo adecuado de alimentos y las FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS UTILIZADOS.), personal manipulador de alimentos, menaje y utensilios. Realizar las capacitaciones del mismo modo en que las relaciono en su cronograma 2026, entregar en las frecuencias estipuladas (2) los insumos de aseo general e implementos de ASEO y las entregas mensuales de productos químicos (las FICHAS

TÉCNICAS DE PRODUCTOS UTILIZADOS), que garanticen su operación. Respaldados con actas de entrega por sede a cargo y evidencias fotográficas.

2- GESTIONAR UNA ADECUADA DISPOSICIÒN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS:

Esto implica la separación, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de manera segura y ambientalmente responsable. Contar con los recipientes para la disposición de estos y cumplir con las dos entregas de los PUNTOS ECOLÓGICOS durante su operación. Respaldados con actas de entrega por cada una de las sedes a cargo y evidencias fotográficas.

3- CONTROLAR PLAGAS Y VECTORES:

Implementar medidas para evitar la proliferación de plagas y vectores que puedan transmitir enfermedades. A través de la ejecución de fumigación en las frecuencias establecidas 2 por operación anual, anexar en sus informes, EL INFORME, FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS UTILIZADOS, LAS CERTIFICACIONES Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS.

4- GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE:

Esto incluye la inspección de las fuentes de agua, la desinfección y tratamiento del agua, y la monitorización de la calidad del agua distribuida. El seguimiento y control de lavado y desinfección de tanques de reserva, optimo almacenamiento y transporte en el agua que dan con la ración alimentaria por cada titular de derecho beneficiario A través de buenas prácticas como el hervido adecuado en cuanto al tiempo y temperatura.

De tal modo esta certificación se da como CONSTANCIA en el cumplimiento del operador a una de sus OBLIGACIONES CONTRACTUALES y la ETC EN ARAS DE GARANTIZAR Y ASEGURAR LA CALIDAD EN LA OPERACIÒN DEL SERVICIO PAE y salud pública de los titulares de derecho en los CENTROS ETNOEDUCATIVOS N 19 20 21 22 Y LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No 1 que opera: **UNIÓN TEMPORAL KOTTUSHI WAYAA PAE RIOHACHA 2026, NIT 902016304-6.**

5- SEGUIMIENTO Y CONTROL A PROVEEDORES

Realizar el seguimiento mensual a los proveedores establecidos para su operación a fin de verificar las condiciones HIGIÉNICO – SANITARIAS a través de las cuales se obtiene el producto o materia prima SUMINISTRADO por el mismo, llevar a cabo los informes con evidencias fotográficas y levantamiento de **CHECK LIST** HIGIÉNICO SANITARIO contemplando los parámetros establecidos por la RESOLUCIÒN 2674 de 2013 , relacionando aspectos como: LOCALIZACIÒN , ACCESO, ADECUACIONES, INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, UTENSILIOS, PERSONAL MANIPULADOR , ALMACENAMIENTO, PROCESOS , TRANSPORTE , ÁREAS DE DESPACHOS, entre otros, MENSUALMENTE.

6- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PREVENTIVOS Y / O CORRECTIVOS

Cumplir con la ejecución del programa de mantenimiento preventivo y / o correctivo en los tiempos estipulados en su CRONOGRAMA anexo, para la totalidad de los equipos con los que cuentan las instituciones a su cargo, referenciando de cada uno de ellos su HOJA DE VIDA Y CONTROL DE PROCESOS en el que se plasmen datos como:

1. **IDENTIFICACIÒN DEL EQUIPO**
2. **SERIAL**
3. **MODELO**
4. **MARCA**
5. **MOTIVOS DEL MANTENIMIENTO**
6. **EMPRESA QUE LO REALIZA**
7. **FECHA EN LA QUE SE REALIZA**
8. **EN CASO DE SER PREVENTIVO AL CUANTO TIEMPO DEBE REALIZARSE NUEVAMENTE**
9. **EN CASO DE SER CORRECTIVO DECIR EL POR QUÉ ESTABA FUERA DE FUNCIONAMIENTO**
10. **DAR RECOMENDACIONES PARA EVITAR RIESGOS Y DAÑOS EN LA OPERACIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO Y OPTIMIZAR LOS TIEMPOS DE LA OPERACIÒN E IDONEIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.**

Con el presente se demuestra la respuesta positiva para con las regulaciones normativas sanitarias legales vigentes establecidas en el DECRETO 3075 DE 1997, resolución 2674 de 2013 y la resolución 018858 de 2018. En ARAS de mejorar y conservar la imagen institucional operativa ante el público y que ante cualquier otro requerimiento particular puedan acceder a otros beneficios, se hace la exigencia del cumplimiento de este PSB:

PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÒN
PROGRAMA DE CONTROL DE RESIDUOS
PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS
PROGRAMA DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
PROGRAMA DE VISITAS Y CONTROL A PROVEEDORES
PLAN DE CAPACITACIÒN A MANIPULADORAS DE ALIMENTOS
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y / O CORRECTIVO
aprobado bajo el criterio profesional competente en la disciplina.

Con base en la revisión documental realizada al Plan de Saneamiento Básico (PSB) presentado por la: **UNIÓN TEMPORAL KOTTUSHI WAYAA, IDENTIFICADA CON NIT 9020163046,** y en el proceso de seguimiento y apoyo a la supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se deja constancia de que dicho documento contempla los programas y lineamientos técnicos exigidos en la normatividad sanitaria vigente.

En consecuencia, se establece el compromiso por parte del operador de dar cumplimiento a las actividades, frecuencias y controles definidos dentro del Plan de Saneamiento Básico durante la vigencia operativa 2026, garantizando la implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y las condiciones higiénico–sanitarias necesarias para proteger la inocuidad, calidad y seguridad de los alimentos suministrados a los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar.

La presente certificación se emite como soporte técnico dentro del proceso de verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador, y en aras de garantizar la calidad en la operación del servicio de alimentación escolar y la protección de la salud pública de la población beneficiaria en los CENTROS ETNOEDUCATIVOS N 19 20 21 22 Y LA

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No 1**, por la: UNIÓN TEMPORAL KOTTUSHI WAYAA, IDENTIFICADA CON NIT 902016304-6.**

En este sentido, el presente concepto técnico se emite en el marco de las funciones de seguimiento, verificación y control al cumplimiento de las condiciones higiénico–sanitarias y de inocuidad alimentaria, con el fin de asegurar que la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE se desarrolle conforme a los lineamientos técnicos, contractuales y normativos vigentes, salvaguardando la calidad del servicio, la seguridad alimentaria y la salud pública de los titulares de derecho beneficiarios

- **ENTREGA DE PLAN DE COMPRAS DE ASEO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

La UNIÓN: **UNIÓN TEMPORAL KOTTUSHI WAYAA, IDENTIFICADA CON NIT 902016304-6,** presentó para su 30% el plan de compras de insumos que permitirán realizar las actividades de limpieza y desinfección en sus sedes educativas a cargo.

3. COMPONENTE NUTRICIONAL:

El plan de compras como la herramienta para programar las necesidades de bienes y servicios que se requieren durante el calendario escolar, desagregado por meses con el objetivo de implementar el Plan Alimentario Indígena Propio. Este Plan de Compras se enmarcará en el proceso de planeación y apoyo de los calendarios culturales de los diferentes pueblos indígena, contexto amparado en la resolución 18858 de 2018.

El contrato CPS- 064- 2026 Correspondiente al operador Unión temporal Kottushi Waya PAE riohacha 2026, con una cobertura contratada de 3266 titulares de derechos, operando en la en los CENTROS ETNOEDUCATIVOS N 19 20 21 22 Y LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No 1, cumple con los requisitos y parámetros establecidos en el plan de compra general de alimentos en donde se incluyen total los grupos de alimentos como: cereales, raíces, tubérculos y plátanos, alimento proteico y es proyectado a los 153 días contratados, conservando los estándares de calidad e inocuidad de los alimentos sin olvidar los aporte nutricionales diarios que se le deben de suministrar en la alimentación a los titulares de derechos. Se realizó una nueva revisión para ser anexado en la cuenta de cobro correspondiente al 30%, confirmando que los valores y cantidades presentados son correctos y ajustados a los términos contractuales vigencia 2026, Dicho plan fue revisado y verificado para la presente cuenta de cobro.

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:

Se revisa la información presentada por **UNION TEMPORAL KOTTUSHI WAYAA PAE RIOHACHA 2026** con **NIT 902016304-6** para desembolso primer pago parcial, según numeral 1 de la CLAUSULA 5 del contrato **No 064-2026**, y lo pertinente al Plan de compra de alimentos, entrega del Plan de saneamiento y evidencia de entrega de gas y la factura, que soporta el operador de acuerdo con lo siguiente:

UNION TEMPORAL KOTTUSHI WAYAA PAE RIOHACHA 2026 con NIT **902.016.304-6** presentó la **Factura N° FVE 1 del 23 DE febrero del 2026** por

primer pago parcial del 30%, radicado **RHC2026ER001648** del 11 de marzo de 2026 por valor **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.CTE ($99.131.442)**, de acuerdo con los documentos establecidos en cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución:

1. Firma del contrato por las partes (SECOP II)
2. Constitución y aprobación de póliza de garantías CRC - 100009615
3. Registro presupuestal No 221 de 30 de enero de 2026
4. Cuenta Ahorro AV-VILLAS No 861100345 apertura 2026/01/21
5. Plan de inversión, aportado por el Operador **UNION TEMPORAL KOTTUSHI WAYAA PAE RIOHACHA 2026** aprobado por la supervisión
6. Documento soporte de la cuenta de cobro 001 de 2026 Y Documento soporte del gas N° DSE 1 por valor de $ 6.800.000

• Se verifica la cuenta de cobro 30% correspondiente al mes de febrero del 2026, de acuerdo con la forma de pago descrita en el contrato.

De acuerdo con el PAC, este primer pago, se realizará con los recursos del PGN de Alimentación Escolar.

RP	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR RP	PRIMER PAGO 30%
221	2.3.2.02.02 .009	**1.2.3.3.03 Aportes Nación Alimentación Escolar**	Implementación del Programa de alimentación escolar	$2.560.173.130	$ 99.131.442
TOTAL					**$ 99.131.442**

En este sentido se da por aprobado por los profesionales del Equipo PAE el pago anticipado solicitado.

Dado en Riohacha, a los 8 días del mes de abril de 2026

Firma	Firma
Nombre: **MELANI OROZCO PACHECO** Profesional Nutricionista-Dietista Equipo PAE ETC Riohacha	Nombre: **BRENDA CARRANZA ORTIZ** Profesional Nutricionista-Dietista Equipo PAE ETC Riohacha
Firma	Firma
Nombre: **ALBA LUCIA DÍAZ HINCAPIÉ** Profesional Financiera- presupuesto Equipo PAE ETC Riohacha	Nombre: **YUBER MERY FIGUEROA SUAREZ** Profesional Financiero Equipo PAE ETC Riohacha
Firma	Firma
Nombre: **LADYS DIANA OCHOA OLIVEROS** Profesional Jurídico Equipo PAE ETC RIOHACHA	Nombre: **GABRIELA AGUILAR GALVIS** Profesional Jurídico Equipo PAE ETC RIOHACHA
Firma	Firma
Nombre: **ROSANA CAMARGO ALVAREZ** Profesional en Microbiólogo Equipo PAE ETC Riohacha	Nombre: **DEFIRA MEDINA BRITO** Profesional de Control Social Equipo PAE ETC Riohacha
Firma:	
Nombre: **Jesus Pinto Amador** Sistemas Equipo PAE ETC Riohacha	

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y aprobado por:	Dina Luz Daza Barros	Coordinadora PAE	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.